CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, octubre 06 de 2021. A Despacho el presente proceso informándole que la apoderada judicial aportó constancia del diligenciamiento de la boleta de notificación personal en debida forma. **Sírvase proveer.**

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ Á.
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE

RAD. No. 761304089001-2020-00063-00.
EJECUTIVO DISTRICOL LTDA VS DREG MECHANICALS SOLUTIONS.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Candelaria, Valle, octubre seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciada la constancia secretarial que antecede y la boleta de notificación ajustada a derecho, se glosará y se requerirá a la apoderada para que realice la notificación por aviso judicial. Conforme a lo anterior el Despacho,

D I S P O N E:

PRIMERO: GLOSAR PARA QUE OBRE Y CONSTE la boleta de notificación efectuada por la profesional del derecho y sea tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEGUNDO: REQUIÉRASE a la togada para que continúe la notificación de la parte demandada según lo contemplado en el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA VALLE
SECRETARIA

En Estado No. 166
de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: octubre 07 de 2021

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria